



*Intendencia Municipal  
Rosario*

**DECRETO N° 0169**

Rosario, Cuna de la Bandera, 24 de enero de 2011.

**VISTO,**

La Ordenanza N° 8717 que eleva al Departamento Ejecutivo Municipal el texto y su Anexo "Director del Museo de la Memoria. Perfil del puesto para el llamado a **Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición** para cubrir el cargo de Director del Museo de la Memoria, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario.

**CONSIDERANDO,**

Que la citada Ordenanza establece los términos y condiciones para el llamado a Concurso, en uso de sus atribuciones,

*Cristina Simonella*

CPN Lic. Adm. CRISTINA SIMONELLA  
DIRECTORA GENERAL  
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** LLÁMASE a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Director del Museo de la Memoria, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 8717 del 9 de diciembre de 2010.

**ARTÍCULO 14º:** INSERTESE, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.

*Florencia Balestra*

Lic. FLORENCIA BALESTRA  
Sub-Secretaria de Cultura y Educación  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



*Roberto Miguel Lifschitz*

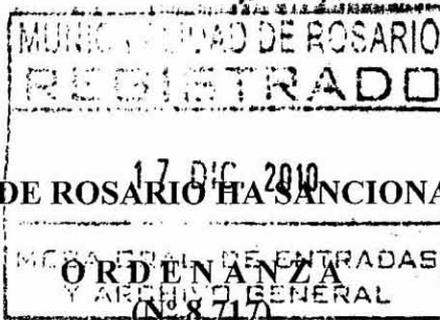
Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ  
Intendente  
Municipalidad de Rosario

*Miguel A. Pedrana*

MIGUEL A. PEDRANA  
Subsecretario de Gobierno  
Municipalidad de Rosario



Concejo Municipal de Rosario  
Dirección General de Despacho



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

### Concejo Municipal

Vuestra Comisión de Derechos Humanos ha tomado en consideración el Mensaje del Intendente N° 18/10 SCYE con anteproyecto de llamado a concurso abierto para cubrir cargo de Director del Museo de la Memoria.

**Visto:** "...La Ordenanza N° 6506/1998 del Concejo Municipal en su artículo 7°, el cual establece que el Museo de la Memoria estará dirigido por un cuerpo mixto integrado por una Comisión Directiva, un Director y un Consejo Técnico.

Que el cargo de Director será designado por el Departamento Ejecutivo y será cubierto por concurso.

Que el 31 de diciembre de 2010, culmina el mandato del actual Director de dicho organismo.

**Y Considerando:** Que mediante Resolución N° 388/2010 dictada por la Secretaría de Cultura y Educación en fecha 08 de octubre de 2010, se instruye al Departamento de Recursos Humanos a elevar el anteproyecto de decreto de las bases y condiciones para el llamado a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Director del Museo de la Memoria, para su oportuna remisión al Concejo Municipal.

Que las bases han sido elaboradas de acuerdo a lo regulado por el Estatuto y Escalafón Municipal (Ord. N° 3574/84) en su Anexo II, Cap. XIII Art. 79 y su "Régimen de Concursos", siendo que constituye el régimen legal aplicable para concretar dichas coberturas.

Que el mencionado cargo requiere para su cumplimiento de un perfil específico, siendo que tal como lo establece la ordenanza de marras, la persona que resulte seleccionada deberá ser distinguida en razón de sus valores éticos e intelectuales, demostrados particularmente en el campo de los derechos humanos, la democracia y el pluralismo.

Que el Director del Museo será el responsable ejecutivo de la labor del Organismo y lo representará en toda su actividad pública, cuyo mandato tendrá una duración de 4 (cuatro) años y podrá ser renovable por un período consecutivo..."

*Es por todo lo precedentemente expuesto que esta Comisión de Derechos Humanos del Concejo Municipal ha tomado en consideración el Anteproyecto de bases y condiciones para el llamado a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Director del Museo de la Memoria, habiéndose realizado modificaciones al texto elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal, sometiéndose para su aprobación el siguiente Proyecto de:*

### ORDENANZA

**Artículo 1°.-** El Concejo Municipal de Rosario eleva al Departamento Ejecutivo Municipal el texto y su Anexo "Director del Museo de la Memoria. Perfil del puesto" para el llamado a **Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición** para cubrir el cargo de Director del Museo de la Memoria, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos que anteceden, siendo que dicho cargo constituye uno de los integrantes del cuerpo mixto que dirigirá el Museo de la Memoria. El postulante seleccionado revistirá en la Planta de Personal No Permanente en la modalidad transitorio, debiendo percibir una retribución mensual equivalente a la categoría 21 de la Planta Permanente y todas sus modificatorias. Si el resultado del concurso fuese favorable a un personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Rosario, se le otorgará la categoría 21.

**Art. 2°.- Requisitos mínimos para la postulación al Concurso**  
Son condiciones mínimas para postularse al presente Concurso:

1. Poseer los siguientes requisitos generales de admisión exigidos por el Estatuto y Escalafón del Personal Municipal:

a. Ser argentino, nativo o naturalizado. En caso de no cumplir con este requisito, será evaluada la situación por la Junta Examinadora.

- b. Poseer condiciones morales y de conducta, requiriéndose:
- No tener sanciones disciplinarias graves que se hayan producido en el ámbito laboral durante los últimos cinco (5) años.
  - Contar con Certificado de Conducta actualizado, expedido por autoridad competente.
  - Acreditar una reconocida trayectoria en el campo de los Derechos Humanos.
  - Haberse distinguido en razón de sus valores éticos, entendiéndose falta de ética toda conducta presente o pasada que se encuadre en:
    - Persecución por razones ideológicas, política, racial, religiosa, gremial, etc.
    - Haber observado una conducta que importe colaboración o tolerancia cómplice a la violación de los derechos humanos, cuando era su deber oponerse o denunciar irregularidades cometidas.
- c. Poseer actitud psicofísica para la función a cuyo desempeño se aspira.

2. Aprobar las condiciones de ingreso establecidas en el Art. 11 del Estatuto del Personal Municipal, por el cual no podrá ingresar a las dependencias comprendidas en el ámbito del presente Estatuto:

- a. El que hubiere sufrido condena por hecho doloso.
- b. El que hubiere sido condenado por delito cometido en perjuicio de o contra la administración pública.
- c. El fallido o concursado civilmente, hasta que obtuviere su rehabilitación.
- d. El que tenga pendiente proceso criminal por delito doloso.
- e. El que esté inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos, durante el término de inhabilitación.
- f. El que hubiere sido exonerado en cualquier dependencia de la Nación, de las Provincias o de las Municipales y Comunas, hasta tanto no fuere rehabilitado.
- g. El que se encuentre en situación de incompatibilidad.
- h. El que hubiere sido declarado cesante con justa causa, hasta transcurridos cinco (5) años del acto separativo.
- i. El que se encuentre en infracción a las normas de empadronamiento o enrolamiento.
- j. El que hubiere sido declarado deudor del Fisco, mientras no haya regularizado su situación.
- k. Todo personal con edad superior o mínima establecida para la jubilación ordinaria para el personal dependiente, salvo aquellas de reconocido prestigio que podrán ingresar únicamente como personal no permanente.

**Art. 3°.- Permanencia en el cargo.**

El postulante que acceda al puesto a partir del presente proceso selectivo, deberá permanecer en el mismo por un período de al menos cuatro (4) años.

**Art. 4°.- Inscripción.**

La inscripción y recepción de los antecedentes de los postulantes se realizará desde el día 14 al 18 de febrero del año 2011, en la sede de la Secretaría de Cultura y Educación sita en calle Arístóbulo del Valle 2734, los días hábiles en el horario de 9 a 15 horas. La documentación presentada tendrá el carácter de Declaración Jurada por lo que toda falsificación manifiesta implica la eliminación automática del postulante. La inscripción a la selección implica la aceptación de todos los términos y condiciones estipulados en el Decreto de llamado a concurso.

Los postulantes deberán:

a. Completar la Ficha de Inscripción provista por el Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Cultura y Educación y presentarla junto con los antecedentes (*currículum vitae con referencias fehacientes* y certificaciones correspondientes: títulos; certificaciones de cursos, jornadas, congresos, intervenciones profesionales, etc. de los últimos cinco (5) años, certificado de buena conducta).

b. Presentar por escrito un proyecto de gestión para el Museo de la Memoria, para los próximos cuatro (4) años con un máximo de veinte (20) carillas, foliado y firmado en todas sus fojas.

La documentación probatoria deberá ser presentada en formato papel; el *currículum vitae* y el proyecto de gestión deberán ser presentados en formato papel y digital. Todo deberá entregarse en sobre cerrado y firmado.

Quién no haya completado la documentación requerida, en el momento de cierre de la inscripción, no será considerado inscripto.

**Art. 5°.- Publicación de la nómina de inscriptos.**

Dentro de los dos (2) días hábiles administrativos posteriores al vencimiento del cierre de inscripción, el Departamento de Recursos Humanos interviniente en el Concurso labrará y exhibirá una única Acta donde constarán las inscripciones registradas y la recepción de la documentación presentada por los postulantes.

**Art. 6°.- Junta Examinadora.**

En cumplimiento con el artículo 7°, inc. b) de la Ordenanza N° 6506/1998 del Concejo Municipal y su modificatoria N° 6725/98, se elevará a la Comisión Directiva del Museo de la Memoria, la documentación presentada por cada uno de los postulantes a los fines de que ésta emita un dictamen no vinculante de las condiciones de los mismos, el que será incluido en el trámite del concurso.

La Junta Examinadora estará integrada por:

**Miembros titulares:**

- Dos (2) representantes de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario.
- Dos (2) integrantes de la Comisión Directiva del Museo de la Memoria.
- Dos (2) Concejales representantes de la Comisión de Derechos Humanos del Concejo Municipal de Rosario.
- Un (1) representante del Consejo Asesor de la Comisión de Derechos Humanos del Concejo Municipal.
- Un (1) representante de la Escuela de Museología.
- Un (1) representante del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad de Rosario.

**Miembros suplentes:**

- Dos (2) representantes de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario.
- Dos (2) integrantes de la Comisión Directiva del Museo de la Memoria.
- Dos (2) Concejales representantes por la Comisión de Derechos Humanos del Concejo Municipal de Rosario.
- Un (1) representante del Consejo Asesor de la Comisión de Derechos Humanos del Concejo Municipal.
- Un (1) representante de la Escuela de Museología.
- Un (1) representante del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad de Rosario.

**Art. 7°.- Evaluación de competencias.**

El Concurso será de Antecedentes y Oposición, asignándose cuarenta (40) puntos y sesenta (60) puntos respectivamente.

Solamente serán evaluados los aspirantes que cumplan con los requisitos mínimos exigidos para la postulación al Concurso.

**Art. 8.- Metodología.**

La metodología para la evaluación de las competencias adecuadas al perfil del puesto que se adjunta formando parte del presente proyecto se estructura en fases sucesivas y eliminatorias.

La instancia de **Antecedentes** se compone de una (1) única fase:

**Fase 1: Evaluación de antecedentes curriculares:** Los antecedentes curriculares serán valorados de la siguiente manera:

**Factores**

- a. Funciones y cargos desempeñados y que desempeñe el candidato (en Dirección, apoyo a proyectos populares, etc.).
- b. Títulos universitarios, superiores y secundarios y certificados de



- capacitación obtenidos.
- c. Calificación obtenida en los cursos de supervisión, generalización y para personal superior
  - d. Estudios cursados. No se computarán los que hayan dado lugar a la obtención de títulos indicados en el inc. b).
  - e. Conocimientos especiales adquiridos (en relación a los Derechos Humanos).
  - f. Trabajos realizados exclusivamente por el candidato (publicaciones, investigaciones).
  - g. Trabajos en cuya elaboración colaboró el candidato.
  - h. Menciones obtenidas.

---

**PUNTAJE MÁXIMO TOTAL**

**40 PUNTOS**

La Junta Examinadora deberá consignar en un Acta firmada por todos los miembros el Orden de Mérito que resulte del análisis de la "Evaluación de Antecedentes Curriculares" –Fase 1-, previo pasar a la Fase 2 "Evaluación de Competencias Técnico Profesionales".

Los concursantes que alcancen al menos el 50% del valor máximo previsto para los Antecedentes veinte (20) puntos, pasarán a la instancia de la Oposición.

#### **Oposición**

**Fase 2: Evaluación de competencias Técnico Profesionales.** Se evalúa el proyecto de gestión presentado por escrito.

#### **Factores**

- 
- 1. Expresión escrita (lenguaje, ortografía, sintaxis, etc.).
  - 2. Claridad expositiva (claridad de las ideas, consistencia lógica, coherencia, etc.).
  - 3. Integridad y amplitud de los contenidos del proyecto.
  - 4. Conocimiento en la disciplina, dominio técnico.
  - 5. Viabilidad y factibilidad.
  - 6. Innovación y creatividad.
  - 7. Identidad.

---

**PUNTAJE MÁXIMO TOTAL**

**30 PUNTOS**

Los concursantes que obtengan al menos 50% del valor máximo previsto para la Fase 2 quince (15) puntos, pasarán a las fases subsiguientes.

**Fase 3: Evaluación Psicofísica:** Tendrá una puntuación máxima de **diez (10) puntos**. Para la realización de los test psicofísicos se convocará a profesionales especializados de probada experiencia y conocimiento en la materia.

**Fase 4: Entrevista Personal:** Tendrá una puntuación máxima de **veinte (20) puntos** y comprenderá tanto la defensa oral del proyecto presentado, como la entrevista personal propiamente dicha. La Junta Examinadora valorará el desempeño de cada postulante en base a los siguientes criterios:

#### **Factores**

- 
- 1. Competencia Técnico-Profesionales (aspectos funcionales, administrativos, de gestión de recursos humanos y financieros del Museo de la Memoria, conocimientos disciplinarios específicos).
  - 2. Claridad expositiva (claridad de las ideas, consistencia lógica, coherencia, etc.).
  - 3. Escucha activa.
  - 4. Orientación al trabajo en equipo.
  - 5. Contenidos acerca de la gestión de instituciones municipales.
  - 6. Competencias ético institucionales (Compromiso con el ciudadano,

Conciencia organizacional integrada, Ética).

7. Competencias actitudinales (liderazgo, potenciación, orientación al logro, desarrollo estratégico de los recursos humanos).

**PUNTAJE MÁXIMO TOTAL**

**20 PUNTOS**

Serán incorporados al Orden de Mérito aquellos candidatos que hayan alcanzado, al menos el 65% del puntaje total sesenta y cinco (65) puntos. En el caso que no haya ningún candidato que alcance o supere dicho puntaje, el Concurso será declarado desierto, pudiéndose realizar una nueva convocatoria.

**Art. 9.-** La defensa del proyecto de gestión del Museo de la Memoria y la entrevista personal se realizará en un solo acto y una a continuación de la otra, el día 15 de marzo de 2011, en la Escuela Municipal de Música "Juan Bautista Massa", sita en Bulevar Oroño N° 1540. Los exámenes psicofísicos se llevarán a cabo en días, horarios y lugar que oportunamente comunicará la Junta Examinadora, por medio del labrado de la correspondiente Acta. La información a confirmar y/o cualquier alteración de este cronograma será comunicado con antelación por la Junta Examinadora, de acuerdo con lo previsto en el Art. 10° del presente.

**Art. 10°.- Notificaciones:**

Se deberá publicar en el Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Cultura y Educación los resultados de todas las etapas, el lugar y la fecha de realización de las evaluaciones y entrevistas y el Orden de Mérito final, siendo éste el mecanismo de notificación fehaciente en todas las instancias y para todos los interesados.

**Art. 11°.- Orden de Mérito.**

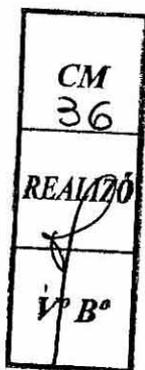
El Orden de Mérito deberá ser publicado dentro de los quince (15) días hábiles administrativos posteriores al término de la evaluación de competencias aplicadas a los concursantes. También deberá publicarse el Orden de Mérito en el diario de mayor alcance a la comunidad en la ciudad y alrededores.

**Art. 12°.- Difusión.**

El Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Cultura y Educación será el encargado de dar amplia difusión al presente.

**Art. 13°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

**Sala de Sesiones, 9 de Diciembre de 2010.**



*[Signature]*  
Dra. SONIA MARÍA COLACELLI  
Secretaria Gral. Parlamentaria  
Concejo Municipal de Rosario



*[Signature]*  
Gal. Miguel Zamarrini  
Presidente  
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N° 183.600-I-2010-C.M.